

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29920 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 1042 /2013, por Auto de fecha 11 de diciembre de 2013, se ha declarado en concurso al deudor Asesoría y Cobertura Tecnológica, S.L.U., con CIF B-83478222, confirmado por Auto de fecha 16 de septiembre de 2015, con domicilio en calle Gardenia, 24, Soto de la Moraleja, código postal 28109 de Alcobendas (Madrid).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

Calle Goya, número 41, 5.º derecha, de Madrid 28001.

O correo electrónico: jmriera@icam.es

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 16 de septiembre de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150042994-1